

D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de la Mancomunidad de Servicios “ULTZANUETA” formada por los Ayuntamientos de Ultzama, Anue y Odieta, por medio de la presente,

### CERTIFICA:

Que, en la Asamblea de vocales de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de dos mil veinticuatro, se adoptó, entre otros, con mayoría absoluta del número legal de los miembros de dicho órgano, el siguiente ACUERDO:

#### “Asunto: Plan de medidas antifraude: acuerdos que procedan.”

Se acuerda RATIFICAR los acuerdos del Comité Antifraude de la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, adoptados en reunión de fecha de 19 de junio de 2024, y que son los siguientes:

“1º.- Realizar una MODIFICACIÓN en el contenido del Plan Antifraude aprobado por la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad en fecha de 28 de diciembre de 2024 en el sentido siguiente:

1.- Dentro del subapartado *“Estructura organizativa en materia antifraude”* incluido en el apartado o sección denominado *“Régimen interno de funcionamiento de la comisión antifraude”* del punto 4 del Plan Antifraude, se MODIFICA la periodicidad de la celebración de las reuniones del Comité Antifraude, en el sentido de fijar que se reunirá, como mínimo, una vez al año o bien cuando existan denuncias por parte de la ciudadanía.


2º.- Se aprueba el ANEXO II-5.b *“TEST DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN - AMBITO DE ACTUACIÓN”* del Plan Antifraude, siendo el objetivo del mismo la identificación de los RIESGOS específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y a tal efecto:

- .- Completar el contenido de dicho test, indicando las acciones que ya están puestas en marcha.
- .- Su revisión periódica cuando así lo exija la Normativa y/o el Plan Antifraude.
- .- DEFINIR y APROBAR una serie de banderas rojas para los procesos de contratación, de subvenciones, y de los procesos de ejecución a través de convenios.


3º.- Se aprueba el ANEXO II *“TEST DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN”* del Plan Antifraude.”

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad, en Ripa/Erripa, Odieta, a 3 de julio de dos mil veinticuatro.

El Secretario.  
Alfonso Araujo Guardamino



V.B.  
Presidente  
Martín Picabea Aguirre



Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

- 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.